



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 239 - 2010 - CE - PJ**

Lima, 07 de julio de 2010

**VISTO:**

El Oficio N° 102-2010-ETIINLPT-PJ/JSE cursado por el señor Jorge Alfredo Solís Espinoza, Presidente del Equipo de Institucional de Implementación de la Ley Procesal del Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, mediante Ley N° 29497 se aprobó la Nueva Ley Procesal del Trabajo, consagrando como principios del proceso laboral la inmediación, oralidad, concentración, celeridad, economía procesal y veracidad; y constituyendo un modelo procesal más expeditivo y menos oneroso;

**Segundo:** Que, la Octava Disposición Transitoria de la referida Ley señalan que las acciones necesarias para su aplicación se ejecutan con cargo a los presupuestos institucionales aprobados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

**Tercero:** Que, a pesar de la restricción presupuestal, la implementación del nuevo modelo procesal laboral requiere también la preparación de magistrados; así como personal administrativo y jurisdiccional; por lo que resulta necesario aprobar la propuesta del Plan de Capacitación: Nueva Ley Procesal del Trabajo, cuya ejecución se efectuará con los recursos económicos que proveerá la Gerencia General del Poder Judicial;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Robinson Octavio Gonzales Campos, por unanimidad,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Nacional de Capacitación para la implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, que en documento adjunto forma parte de la presente resolución; encargándose al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial su ejecución.

**Artículo Segundo.-** La Gerencia General del Poder Judicial sufragará los gastos respectivos.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, Res. Adm. N° 239-2010-CE-PJ

**Artículo Tercero.-** El Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, presentará a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el cronograma y sedes en donde se desarrollará los certámenes.

**Artículo Cuarto.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Gerencia General del Poder Judicial y al Centro de Investigaciones del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
JAVIER VILLA STEIN

  
FLAMINIO VIGO SALDAÑA

  
JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

  
DARÍO PALACIOS DEXTRE